



Resolución Viceministerial

N° 060-2025-MINEDU

Lima, 16 de junio de 2025

VISTOS, el Expediente N° DIFOCA2025-INT-0474060, el Informe N° 00091-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 00939-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00786-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Educación la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, el artículo 65 de la precitada Ley establece que las instancias de gestión educativa descentralizada son: la Institución Educativa, la Unidad de Gestión Educativa Local, la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone, entre otros aspectos, que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo;

Que, asimismo, el artículo 146 del precitado Reglamento establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa

EXPEDIENTE: DIFOCA2025-INT-0474060

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D13781



regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación; adicionalmente, evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría;

Que, el literal f) del numeral 6.2.1.1 de los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”, aprobados mediante la Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, establece que el Ministerio de Educación ejerce funciones normativas, de gestión y de supervisión, en el marco de sus competencias, lo cual implica la responsabilidad, entre otras, de consolidar información sobre la implementación de la política educativa y gestionar conocimientos sobre buenas prácticas de gestión, en coordinación con los gobiernos subnacionales y sus instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”; cuyo numeral 5.1.1 establece que, el Ministerio de Educación implementa, anualmente, el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, con el objeto de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación y con posibilidad de transferencia, considerando los criterios técnicos establecidos por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y los parámetros definidos en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Ministerio de Educación;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Gestión Descentralizada remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 00091-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DIFOCA, elaborado por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 – “Gestión que transforma la escuela”, con el objetivo de identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización y con posibilidad de ser transferidas a otras instancias de gestión educativa descentralizada en contextos similares para incrementar su alcance, las cuales son lideradas y desarrolladas por las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional, y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la gestión del servicio educativo;

Que, mediante Informe N° 00939-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 – “Gestión que transforma la escuela”, por cuanto, desde el punto de vista de la planificación, se encuentra alineado a los instrumentos institucionales y estratégicos del sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, se ejecutará con los recursos asignados a la Dirección de Fortalecimiento de

EXPEDIENTE: DIFOCA2025-INT-0474060

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D13781**



Capacidades para el Año Fiscal 2025, no generando gastos adicionales al Pliego 010: M. de Educación;

Que, con Informe N° 00786-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la propuesta;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 – “Gestión que transforma la escuela”, las mismas que, como anexo, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, la difusión y promoción del concurso al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal web del Ministerio de Educación, la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <https://edutalentos.pe/buenaspracticass> y de las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Cecilia del Pilar García Díaz
Viceministra de Gestión Institucional



GARCIA DIAZ Cecilia Del
Pilar FAU 20131370998 hard
Viceministra de Gestión
Institucional - VMGI MINEDU
Soy el autor del documento
2025/06/16 17:34:58



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA
Doy V° B°
2025/06/16 10:44:11

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPEDIENTE: DIFOCA2025-INT-0474060

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_10/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D13781**





PERÚ

Ministerio
de Educación

**BASES DEL CONCURSO DE
BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN
EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES
REGIONALES DE EDUCACIÓN O
LAS QUE HAGAN SUS VECES Y LAS
UNIDADES DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 2025**

***“GESTIÓN QUE TRANSFORMA LA
ESCUELA”***





PERÚ

Ministerio
de Educación

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	BASE NORMATIVA	5
3.	SIGLAS	6
4.	BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)	6
5.	OBJETIVO DEL CONCURSO BPGE	6
6.	PÚBLICO OBJETIVO	7
7.	TIPOS DE POSTULACIÓN	7
8.	MODALIDADES DE POSTULACIÓN	7
9.	CATEGORÍAS.....	8
10.	CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN	11
10.1.	Condiciones generales.....	11
10.2.	Condiciones específicas según el tipo de postulación	12
10.3.	Requisitos para la postulación al Concurso BPGE 2025	12
11.	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	13
11.1.	Consideraciones generales.....	13
11.2.	Inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones	14
12.	DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2025.....	16
12.1.	Sobre la convocatoria e inscripción de postulaciones	16
12.2.	Sobre la evaluación de postulaciones	16
12.3.	Sobre la publicación de los resultados y reconocimiento.....	25
13.	CRONOGRAMA	27
14.	CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	27
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS	27
16.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	28
17.	ANEXOS.....	29
	Anexo N° 01	30
	Anexo N° 02	31
	Anexo N° 03	32
	Anexo N° 04	33
	Anexo N° 05	39
	Anexo N° 06	42
	Anexo N° 07	44





PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo N° 08	46
Anexo N° 09	48
Anexo N° 10	50



Firmado digitalmente por:
CASTILLAMALLCCO Carlos
Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/08/2025 17:47:57-0500



BASES DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN O LAS QUE HAGAN SUS VECES Y LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 2025

“GESTIÓN QUE TRANSFORMA LA ESCUELA”

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación (MINEDU), a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA) unidad orgánica de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), impulsa el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación (DRE), o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) (en adelante, Concurso BPGE), con el propósito de fortalecer la gestión educativa descentralizada.

Este concurso tiene como finalidad reconocer, premiar y difundir experiencias exitosas lideradas y desarrolladas por las DRE y UGEL, a nivel nacional, contribuyendo a la mejora de la prestación del servicio educativo.

El Concurso BPGE pone en valor las prácticas de gestión educativa creativas, intencionadas y pertinentes, que pueden ser innovadoras, que surgen como respuesta a distintas problemáticas y necesidades que cotidianamente enfrentan dichas instancias de gestión educativa descentralizada (IGED), a fin de brindar una mejor atención y asegurar un adecuado servicio educativo a los estudiantes de todo el país, contribuyendo así a la mejora de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de los estudiantes.

Desde su creación en 2016, el Concurso BPGE ha recibido 1,790 postulaciones provenientes de las 26 regiones del país (incluida Lima Metropolitana). De estas, 588 prácticas fueron seleccionadas para la etapa final, de las cuales, 138 resultaron ganadoras y 23 obtuvieron menciones honorosas.

Para este 2025, en el marco de sus diez años de trayectoria, el MINEDU convoca la décima edición del Concurso BPGE, la cual incorpora un tipo especial de postulación denominada “**Ámbito UGEL Frontera**”, dirigida a aquellas UGEL cuyas prácticas se desarrollan en ámbitos de frontera y que demuestran una contribución significativa a la mejora del servicio educativo en estos territorios.

Además, el Concurso BPGE 2025 continúa incentivando la participación de los gobiernos locales a través de la postulación conjunta con las UGEL en la modalidad colectiva. Del mismo modo, mantiene su compromiso con la visibilización de territorios que enfrentan mayores desafíos, como el VRAEM y la zona petrolera, otorgando una bonificación especial a las prácticas desarrolladas en estos ámbitos.

El concurso constituye un mecanismo clave para el fortalecimiento de capacidades mediante el trabajo articulado con diversos aliados del sector educativo, promoviendo la retroalimentación, el acompañamiento técnico y el asesoramiento especializado a través de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.

Con esta edición, se busca fortalecer la transferencia y escalamiento de buenas prácticas en contextos similares, generando información relevante para la toma de





decisiones, retroalimentando la política educativa nacional, a fin de fortalecer la gobernanza territorial y mejorar la calidad del servicio educativo en todo el país.

2. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM al 2030 del Sector Educación.
- Resolución Ministerial N° 589-2024-MINEDU, que aprueba el Plan de Actuación de Atención Educativa en Zonas de Frontera.
- Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Educación 2025 - 2030.
- Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos para el año 2025”.
- Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula el funcionamiento del Portal Web “Identicole” y de su Plataforma Interna de gestión de consultas y reclamos.
- Resolución Viceministerial N° 185-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el fomento, fortalecimiento y promoción de las buenas prácticas de gestión educativa”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

3. SIGLAS

- BPGE: Buenas Prácticas de Gestión Educativa.
- CAE: Comité de Alimentación Escolar.
- CETPRO: Centro de Educación Técnico-Productiva.
- DIFOCA: Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- DIGEGED: Dirección General de Gestión Descentralizada.
- DRE: Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces.
- EES: Escuela de Educación Superior.
- EIB: Educación Intercultural Bilingüe.
- ESFA: Escuela de Formación Artística.
- IDENTICOLE: Portal Web que ofrece información, videos y contenido relacionado al proceso de matrícula escolar.
- IE: Institución Educativa.
- IES: Instituto de Educación Superior.
- IGED¹: Instancia de gestión educativa descentralizada.
- II. EE.: Instituciones Educativas.
- MINEDU: Ministerio de Educación del Perú.
- MSE: Modelo de servicio educativo.
- PNA: Población no atendida.
- SIAGIE: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.
- TIC: Tecnología de la Información y la Comunicación.
- UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.
- VMGI: Viceministerio de Gestión Institucional
- VRAEM: Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

4. BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN EDUCATIVA (BPGE)

Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa son acciones creativas, intencionadas y pertinentes, que pueden ser innovadoras, y son implementadas por las DRE y las UGEL en articulación con los distintos actores del territorio, con el objetivo de resolver, de manera eficaz y eficiente, problemas que se presentan durante la ejecución de los diferentes procesos de gestión educativa, contribuyendo así a la mejora del servicio educativo. Estas prácticas, cuentan con un esquema de gestión definido y resultados que pueden ser evidenciados y sostenidos en el tiempo y son posibles de ser transferidos a otras DRE o UGEL. Una BPGE puede también ser innovadora.

5. OBJETIVO DEL CONCURSO BPGE

El Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 – “Gestión que transforma la escuela”, en adelante “Concurso BPGE 2025”, tiene como objetivo identificar, reconocer y premiar las buenas prácticas de gestión educativa que evidencian una ruta sostenida de implementación e institucionalización y con posibilidad de ser transferidas a otras instancias (DRE y UGEL) en contextos similares

¹ El término IGED utilizado en las presentes bases hace referencia únicamente a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y a las Unidades de Gestión Educativa Local.



para incrementar su alcance, las cuales son lideradas y desarrolladas por las DRE y UGEL a nivel nacional, y cuyos resultados contribuyen a la mejora de los procesos de la gestión del servicio educativo.

6. PÚBLICO OBJETIVO

Pueden postular al Concurso BPGE 2025, las siguientes instancias de gestión educativa descentralizada:

- 6.1. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, cuyas prácticas sean diseñadas e implementadas por estas instancias o de manera conjunta con una o más UGEL de su jurisdicción y/o con un gobierno local.
- 6.2. Unidades de Gestión Educativa Local, cuyas prácticas sean diseñadas e implementadas por estas instancias, pudiendo incluir a otras UGEL de su ámbito geográfico y/o con un gobierno local.

7. TIPOS DE POSTULACIÓN

En el Concurso BPGE 2025, las DRE y UGEL pueden presentar sus postulaciones en dos tipologías:

Cuadro N° 01: Tipos de postulación

<p>Tipo 01 – Ámbito Nacional</p>	<p>Prácticas de Gestión Educativa con seis (06) meses a más de implementación y que se encuentren vigentes, con resultados significativos y evidenciables en cinco categorías: 1) Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar; 2) Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de la educación superior tecnológica; 3) Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes; 4) Modernización de la Gestión; y, 5) Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo.</p> <p>Las prácticas postuladas en este Tipo 01 – Ámbito Nacional no podrán ser postuladas en el Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.</p>
<p>Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera</p>	<p>Prácticas de Gestión Educativa con tres (03) meses a más de implementación, que se encuentren vigentes y respondan a acciones desarrolladas con resultados/avances significativos y evidenciables en las zonas de frontera. (Ver Anexo 01).</p> <p>Además, se podrán presentar en seis categorías: 1) Reconocimiento y bienestar al docente, 2) Bienestar del estudiante y comunidad educativa, 3) Distribución y uso de materiales y recursos educativos, 4) Infraestructura educativa, 5) Articulación territorial; y, 6) Gestión del territorio local.</p> <p>Las prácticas postuladas en este Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera no podrán ser postuladas en el Tipo 01 – Ámbito Nacional.</p>

Fuente: Elaboración propia

8. MODALIDADES DE POSTULACIÓN

- 8.1. Las DRE o UGEL, que concursen en cualquiera de los tipos (Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera) descritos en el numeral 7 de las presentes bases, pueden presentar sus postulaciones en las siguientes modalidades:



- a) **Individual:** Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas por una sola DRE o UGEL. Las prácticas presentadas serán evaluadas según la instancia; es decir, entre DRE y entre UGEL de manera diferenciada. Las prácticas postuladas en el Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera se presentarán solo a nivel de UGEL en la modalidad individual.
- b) **Colectiva:** Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas de manera conjunta por:
- Una DRE con una o más UGEL de su jurisdicción y/o en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico.
 - Dos o más UGEL de un mismo ámbito geográfico.
 - Una o más UGEL en articulación con uno o más gobiernos locales, de un mismo ámbito geográfico.

8.2. Las UGEL que respondan a acciones desarrolladas en los ámbitos del VRAEM y zona petrolera, podrán participar en la modalidad individual y colectiva en el Tipo 01 – Ámbito Nacional, y serán acreedoras de una bonificación sobre el puntaje, en la etapa de evaluación, correspondiente a la fase de selección de postulaciones finalistas, de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro N° 02: Bonificación para UGEL de ámbito VRAEM y zona petrolera

Tipo de postulación	Condición	Bonificación sobre el puntaje
Tipo 01 – Ámbito Nacional		
Modalidad individual	UGEL de ámbito VRAEM y zona petrolera. VER ANEXO 03	Se otorga en el criterio de pertinencia (3 puntos)
Modalidad colectiva	Al menos una UGEL de ámbito VRAEM y zona petrolera. VER ANEXO 03	

Fuente: Elaboración propia

8.3. Las prácticas implementadas en ámbitos de frontera y en distritos de áreas críticas de frontera (ACF), señalados en el Anexo 02 serán acreedoras de una bonificación sobre el puntaje, en la etapa de evaluación, correspondiente a la fase de selección de postulaciones finalistas, de acuerdo con el detalle siguiente:

Cuadro N° 03: Bonificación para UGEL localizadas en distritos de áreas críticas de frontera (ACF)

Tipo de postulación	Condición	Bonificación sobre el puntaje
Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera		
Modalidad individual	Involucra uno o más de un distrito de áreas críticas de frontera (ACF) VER ANEXO 02	Se otorga en el criterio de pertinencia (3 puntos)
Modalidad colectiva		

Fuente: Elaboración propia

9. CATEGORÍAS

9.1. Tipo 01 – Ámbito Nacional





En el marco de sus competencias, las DRE y UGEL pueden presentar sus postulaciones para buenas prácticas Tipo 01 – Ámbito Nacional en las siguientes categorías priorizadas:

Cuadro N° 04: Categorías – Tipo 01 – Ámbito Nacional

CATEGORÍAS
<p>Categoría 01: Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar.</p> <p>Prácticas que garantizan la provisión y sostenimiento del servicio educativo, para el desarrollo efectivo y oportuno del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica.</p> <p>Entre las temáticas comprendidas en esta categoría tenemos: matrícula oportuna, alimentación escolar y/o saludable, gestión de la salud escolar, cumplimiento de la calendarización del año escolar, acciones de gestión del riesgo de desastres, distribución oportuna, pertinente y suficiente del material educativo, gestión de los recursos para el mantenimiento oportuno y eficiente de las II.EE, contratación y encargatura oportuna de docentes y directivos, uso efectivo del SIAGIE. (Ver Anexo 04)</p>
<p>Categoría 02: Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-productiva y de educación superior tecnológica.</p> <p>Estrategias orientadas a fortalecer la gestión escolar en instituciones y programas educativos, y la gestión de los Centros de Educación Técnico-Productiva y de Educación Superior Tecnológica para generar condiciones y brindar un servicio de calidad en favor de la mejora de los aprendizajes.</p> <p>Entre las temáticas comprendidas en esta categoría tenemos: gestión de la convivencia escolar, promoción de la investigación, innovación y emprendimiento a nivel regional y local en IES, EES y CETPRO, supervisión a II.EE. privadas, monitoreo de la práctica pedagógica. (Ver Anexo 04)</p>
<p>Categoría 03: Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.</p> <p>Prácticas que promueven la innovación educativa y el liderazgo, que favorecen el logro de los aprendizajes en los estudiantes; incluye la promoción del uso de las TIC en la Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Especial (EBE), Educación Básica Alternativa (EBA) y Educación Intercultural Bilingüe (EIB).</p> <p>Entre las temáticas comprendidas en esta categoría tenemos: acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes de las II. EE., diversificación curricular, estrategias innovadoras para la promoción e implementación de una propuesta pedagógica regional y/o local, para el desarrollo de la lectura y/o escritura u oralidad, para el fortalecimiento de las competencias de los directivos y/o docentes, acciones para el desarrollo del voluntariado, acciones para el desarrollo de la actividad física, de una vida activa y saludable, fortalecimiento de la tutoría y orientación educativa que contribuyan al bienestar socioemocional, intercambio de experiencias pedagógicas y de gestión. (Ver Anexo 04)</p>



CATEGORÍAS**Categoría 04: Modernización de la gestión.**

Prácticas que favorecen la mejora de la atención de los usuarios, la innovación y uso de las TIC, así como la mejora del clima laboral y fortalecimiento del desempeño laboral del recurso humano de las DRE y UGEL.

Entre las temáticas comprendidas en esta categoría tenemos: automatización de herramientas y plataformas digitales para la mejora, seguimiento y monitoreo de los procesos en la gestión educativa, diseño organizacional en un enfoque por procesos, simplificación administrativa, estrategias para la mejora de la productividad y de la gestión del cambio del recurso humano de DRE/UGEL. (Ver Anexo 04)

Categoría 05: Estrategias de articulación local para la mejora del servicio educativo.

Prácticas que promueven la articulación e interacción de una red de actores e instituciones que logren potenciar el acceso, la optimización, reinserción y continuidad del servicio educativo con el fin de garantizar el cierre de brechas en el sector. (Ver Anexo 04)

Fuente: Elaboración propia

9.2. Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

En el marco de sus competencias, las UGEL ubicadas en zona de frontera pueden presentar sus postulaciones para buenas prácticas en los siguientes temas priorizados:

Cuadro N° 05: Temas priorizados – Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
Categoría 01: Reconocimiento y bienestar al docente	<ul style="list-style-type: none">- Estrategias orientadas al reconocimiento y bienestar de directivos y/o docentes y/o auxiliares en ámbitos de frontera.- Estrategias de atracción para la formación inicial del docente.- Estrategias de fortalecimiento docente en servicio.
Categoría 02: Bienestar del estudiante y comunidad educativa	<ul style="list-style-type: none">- Estrategias de prevención y atención oportuna de la violencia escolar.- Estrategias para el bienestar integral del estudiante migrante.- Estrategias que fortalecen la identidad y la soberanía nacional.
Categoría 03: Distribución y uso de materiales y recursos educativos	<ul style="list-style-type: none">- Distribución oportuna de materiales educativos.- Gestión oportuna de materiales fungibles.- Uso y aprovechamiento de recursos tecnológicos y materiales digitales dirigido a los actores educativos.
Categoría 04: Infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none">- Regularización de saneamiento físico-legal de las instituciones educativas.





CATEGORÍAS	TEMAS PRIORIZADOS
	<ul style="list-style-type: none">- Mantenimiento de locales educativos.- Condiciones de habitabilidad de instituciones educativas con residencia estudiantil.- Mejora en servicios básicos (agua, luz, desagüe e internet).
Categoría 05: Articulación territorial	<ul style="list-style-type: none">- Movilización de aliados, articulación intersectorial e intergubernamental, para contribuir a la calidad educativa y mejora de los aprendizajes.- Movilización de aliados, articulación intersectorial e intergubernamental, para el acceso a servicios complementarios (conectividad, salud, alimentación, transporte, seguridad ciudadana, etc.).- Estrategias de intercambio de experiencias que fomenten la integración entre países fronterizos.
Categoría 06: Gestión del territorio local	<ul style="list-style-type: none">- Estrategias para mejorar la atención a la comunidad educativa (oficinas desconcentradas, redes, núcleos, etc.).- Estrategias para mejorar los procesos y herramientas de gestión.

10. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

10.1. Condiciones generales

- 10.1.1 Las DRE y UGEL que postulan al Concurso BPGE 2025 en el Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera deben presentar prácticas que consideren acciones con valor agregado² al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.
- 10.1.2 Las DRE y UGEL pueden presentar más de una postulación en cualquier tipo o categoría, siempre que la misma práctica no se inscriba dos veces. En caso de duplicidad, se admitirá únicamente la postulación registrada primero.
- 10.1.3 El director de la DRE o UGEL, en su calidad de titular o encargado de la IGED, es el representante de la práctica postulada al Concurso BPGE 2025. Excepcionalmente, podrá delegar la representación a un directivo de la IGED³. En caso la postulación se presente bajo la modalidad colectiva, previamente las entidades participantes (DRE, UGEL y/o gobierno local) definen a su representante por mutuo acuerdo.
- 10.1.4 El director de la DRE o UGEL, adicionalmente, designa a un servidor de la IGED como persona de contacto para efectos de la inscripción de la práctica en la Plataforma Edutalentos Regiones.

² Se refiere a las características, beneficios o servicios adicionales que desarrollan las DRE y UGEL para aumentar la calidad del servicio educativo, logrando diferenciarse de las acciones rutinarias. Estos elementos adicionales que brinda o presenta la práctica incluye mejoras en la gestión educativa que resulten en un impacto positivo en la educación.

³ Director/Jefe de Gestión pedagógica, Director/Jefe de Gestión Institucional de DRE y UGEL





- 10.1.5 Las prácticas postuladas al Concurso BPGE 2025 son implementadas por un equipo técnico conformado por servidores de las DRE, UGEL y/o gobierno local participante, cuyos datos se registran en la Plataforma Edutalentos Regiones, en concordancia con los anexos N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10 de las presentes bases. En caso el director de la IGED postulante integre el equipo técnico, debe consignarse dicha información de manera explícita en los anexos antes citados.

10.2. Condiciones específicas según el tipo de postulación

10.2.1 Para postulaciones del Tipo 01 – Ámbito Nacional

- Las postulaciones presentadas en los concursos anteriores y que no ganaron ni alcanzaron la nominación “mención honrosa”, pueden volver a ser presentadas por la instancia que tiene su autoría, siempre y cuando hayan sido mejoradas en su implementación y cuenten con las evidencias necesarias que sustenten su nueva postulación.
- Las prácticas que postulan en el Tipo 01 – Ámbito Nacional no podrán ser postuladas en el Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.
- Las prácticas que postulan en este Tipo deben haberse mantenido vigentes y presentar la evidencia que lo sustente.

10.2.2 Para postulaciones del Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

- Pueden postular aquellas prácticas que respondan a acciones desarrolladas por las UGEL localizadas en los ámbitos de frontera. Ver Anexo 01.
- Las prácticas que postulan en el Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera no podrán ser postuladas en el Tipo 01 – Ámbito Nacional.
- Las prácticas que postulan en este Tipo deben haberse mantenido vigentes y presentar la evidencia que lo sustente.

10.3 Requisitos para la postulación al Concurso BPGE 2025

Las DRE o UGEL que postulan al Concurso BPGE 2025, bajo la modalidad individual o colectiva en el Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera, deben cumplir con los siguientes requisitos:

10.3.1 Requisitos del titular de la entidad

- El director de la DRE o UGEL, como representante de la práctica postulada en el Concurso BPGE 2025 bajo la modalidad individual o colectiva, en el Tipo 01 – Ámbito Nacional y/o Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera, completa y suscribe los datos señalados, según los formatos establecidos en los anexos N° 07 y N° 08 de las presentes bases, según corresponda.
- En caso el director de la DRE o UGEL se encuentre ejerciendo el cargo en calidad de encargado, debe adjuntar, además, el documento formal de la encargatura.
- Excepcionalmente, el director de la DRE o UGEL podrá designar como su representante, para efectos de la postulación de la práctica al concurso, al Director de Gestión Pedagógica, Director de Gestión Institucional, Jefe de Gestión Pedagógica o Jefe de Gestión Institucional, según corresponda, quienes deben adjuntar, además de los anexos indicados, la evidencia de la designación respectiva.

10.3.2 Requisitos del equipo técnico



- a. El equipo técnico por cada tipo de postulación, se encuentra conformado de la siguiente manera:
 - i. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad individual: el equipo técnico estará conformado como mínimo por tres (03) integrantes y como máximo por siete (07) integrantes de DRE o UGEL.
 - ii. Para las postulaciones que se presenten bajo la modalidad colectiva: el equipo técnico estará conformado como mínimo por tres (03) integrantes y como máximo por seis (06) integrantes de cada DRE o UGEL y hasta dos (02) representantes del gobierno local, de corresponder.
- b. Además, los integrantes del equipo técnico de cada postulación para el Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera, deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Estar laborando⁴ en la DRE y UGEL por lo menos tres meses (03) en condición de nombrado, designado, encargado o contratado, al momento de la inscripción de la práctica.
 - ii. Completar los datos solicitados en el formulario de la postulación y en los formatos establecidos, de acuerdo a los anexos N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10 de las presentes bases.
- c. Adicionalmente, de conformidad con la normativa vigente los integrantes del equipo técnico no deben:
 - Registrar antecedentes penales y/o judiciales.
 - Haber sido condenado por delito doloso.
 - Encontrarse inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
 - Estar cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
 - Estar incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
 - Estar incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
 - Haber sido procesado o condenado por los delitos contemplados en la Ley N° 29988, que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
 - Haber sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.

11. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

11.1. Consideraciones generales

⁴ Los integrantes del equipo técnico son servidores públicos de la DRE y UGEL postulante, con vínculo laboral vigente. No podrán ser integrantes de los equipos técnicos los proveedores del Estado, contratados bajo órdenes de servicio en las instancias postulantes.



La inscripción y presentación del expediente al Concurso BPGE 2025 para el Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera es gratuita y se realiza mediante la plataforma virtual Edutalentos Regiones, administrada por la DIFOCA, a través del siguiente enlace: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/>

La DRE o UGEL postulante, tanto en la modalidad individual como en la colectiva en el Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera, según corresponda, es responsable de realizar el correcto registro de la información referida a la postulación, con sus respectivas evidencias en un enlace proporcionado por la DIFOCA al momento de realizar la inscripción en la plataforma, dentro del plazo establecido en el presente documento.

El plazo máximo para la inscripción virtual es **hasta las 23:59 horas del último día para la inscripción de postulaciones**, según el cronograma del Concurso BPGE 2025, señalado en el numeral 13 de las bases.

11.2. Inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones

La inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones se encuentra a cargo de una persona de contacto de la DRE o UGEL participante en el Concurso BPGE 2025, quien es designado por el director de la IGED respectiva.

11.2.1. Pasos para la postulación en el Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

Paso 01: Registro de la persona de contacto y datos de la práctica.

La persona de contacto es aquella persona encargada de registrar los datos de la práctica, datos del equipo técnico, informe y evidencias. Es por ello, que debe consignar sus datos de manera correcta ya que es con quien la DIFOCA se comunicará en el proceso de evaluación de la postulación si hubiese alguna observación. Además, registrará los datos de la práctica postulada (nombre, tipo, categoría, tema, etc.)

Paso 02: Registro del informe de la práctica postulada, evidencias y material promocional

La persona de contacto registra en la plataforma de Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticass/>, los aspectos más destacados de la práctica postulada, de manera objetiva y clara, en la extensión e ítems consignados en el anexo N° 05 de las presentes bases, según corresponda.

Para el registro de las evidencias que sustentan la práctica, la DIFOCA brinda un enlace para cada postulación, el mismo que es enviado por correo electrónico a la persona de contacto de la práctica postulada al momento de la inscripción.

Se debe incluir como evidencia aquella que sustente las acciones, avances y logros de la práctica postulada. Por ejemplo, la que se expone a continuación:

- Informes técnicos que describan las actividades que forman parte de las estrategias implementadas.
- Resultados del análisis de las bases de datos, con información que sustente la problemática y los resultados logrados con las estrategias implementadas, tales como líneas de base, encuestas de satisfacción, etc.





- Resoluciones directorales que demuestren el interés de la instancia por dar continuidad y sostenibilidad a la práctica desarrollada o evidencien el reconocimiento de la estrategia.
- Otra documentación emitida que sustente los resultados obtenidos con la implementación de la práctica, o que evidencie la gestión realizada con gobiernos locales u otras instituciones que reconozcan la efectividad de la práctica.

Sobre el registro del material promocional, se debe incorporar material gráfico, fotográfico y audiovisual como evidencia de la práctica postulada:

Recomendaciones:

- Fotografías de las acciones implementadas: Se recomienda tomar fotografías que muestren las actividades en conjunto, en contexto y rotulados sobre algún aspecto relevante de la práctica. Es preferible que no sean posadas y que se tomen en un ambiente iluminado, colocando el celular o cámara en posición horizontal para obtener mejores resultados.
- Video resumen de la práctica: Se sugiere describir los antecedentes, acciones implementadas y beneficiarios, de forma alineada a los criterios de evaluación. De esta manera, se podrá presentar una visión clara y completa de la práctica.
- Videos testimoniales: Se podrán presentar testimonios de beneficiarios, docentes, padres de familia, voluntarios, aliados y otros actores sociales involucrados en la práctica. Es recomendable grabar los videos en formato horizontal y con un soporte estable para obtener mejores resultados. Además, se debe asegurar una buena iluminación y evitar grabar en lugares con ruido o viento que puedan afectar la calidad del audio.
- Material gráfico: como afiches, publicaciones en redes sociales, capturas de pantalla, revistas, infografías, entre otros, que sean producto de las acciones implementadas. Esto permitirá mostrar de manera visual los resultados obtenidos en la práctica.

Paso 03: Registro de los datos del director o su representante y equipo técnico, y registro de declaración jurada

La persona de contacto registra los datos del director o su representante, de los integrantes del equipo técnico y datos de la práctica postulada (nombre, tipo de postulación, categoría, tema y modalidad de postulación) de acuerdo a los ítems del anexo N° 06 de las presentes bases, en la plataforma de Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

La persona de contacto adjunta los siguientes documentos de acuerdo a la modalidad de postulación.

Cuadro N° 06: Listado de documentos que se adjuntan a la postulación

Tipo	Modalidad	Anexos a presentar
Tipo 01 – Ámbito Nacional	Individual	- Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación, de acuerdo al anexo N° 07 de las presentes bases.



Tipo	Modalidad	Anexos a presentar
Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera	Colectiva	<ul style="list-style-type: none">- Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación, de acuerdo al anexo N° 08 de las presentes bases.- Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada, de acuerdo al anexo N° 09 de las presentes bases.- Declaración jurada del alcalde o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada, de acuerdo al anexo N° 10 de las presentes bases.

Fuente: Elaboración propia

11.2.2 La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El MINEDU, a través de la DIFOCA, realizará la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma.

11.2.3 Solo se consideran y evalúan las postulaciones presentadas en la fecha establecida en el cronograma y que cuenten con la debida sustentación de los requisitos y evidencias antes señalados.

12. DESARROLLO DEL CONCURSO BPGE 2025

La organización y desarrollo del Concurso BPGE 2025, es responsabilidad de la DIFOCA. Comprende las siguientes etapas: i) Convocatoria e inscripción de postulaciones; ii) Evaluación de postulaciones; y, iii) Publicación de los resultados y reconocimiento, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del concurso.

12.1 Sobre la convocatoria e inscripción de postulaciones

Esta etapa se desarrolla de manera simultánea, a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases, según el cronograma establecido en el numeral 13 del presente documento.

Dentro de la convocatoria la DIFOCA realiza la difusión y promoción del Concurso BPGE 2025, y la publicación de las Bases y formatos de postulación, a través del portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones: <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Asimismo, como parte de las actividades de difusión, la DIFOCA es responsable de brindar las orientaciones sobre el proceso de postulación de las buenas prácticas y el registro de los formatos de postulación.

Por su parte, las DRE tendrán a su cargo la difusión del cronograma para el Concurso BPGE 2025 en las UGEL del ámbito de su jurisdicción.

12.2 Sobre la evaluación de postulaciones



Las postulaciones inscritas por las DRE o UGEL son evaluadas teniendo en cuenta que las prácticas desarrolladas consideren acciones con valor agregado al cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento y otras disposiciones normativas emitidas por el sector.

La DIFOCA es responsable de organizar y facilitar la evaluación, la cual se realiza en tres (03) fases: (i) Admisión de postulaciones, (ii) Selección de postulaciones finalistas; y, (iii) Selección de postulaciones ganadoras.

Las acciones a seguir en cada una de las fases de evaluación se presentan a continuación:

Cuadro N° 07: Fases y acciones de la etapa de evaluación de postulaciones

FASES	ACCIONES
Admisión de postulaciones	<ul style="list-style-type: none">- A cargo de la DIFOCA, unidad orgánica encargada de evaluar los formatos de inscripción de las prácticas presentadas al concurso, a través de la ficha de admisión de las postulaciones. Como resultado de esta fase la DIFOCA determina el número de postulaciones admitidas y no admitidas.- En atención a lo establecido en los numerales 10.3 y 11.2 de las bases, se verifica la presentación de la documentación adjunta, en cada tipo, modalidad y categoría a la que se postula y temática abordada.
Selección de postulaciones finalistas	<ul style="list-style-type: none">- A cargo del Equipo Técnico Evaluador, conformado por especialistas de las unidades orgánicas del MINEDU convocadas para este fin.- El Equipo Técnico Evaluador verificará que las postulaciones cumplan con los criterios técnicos que garantizan la consistencia de la práctica, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las presentes bases; producto de lo cual obtiene una primera preselección de postulaciones.- Entre las postulaciones preseleccionadas, el Equipo Técnico Evaluador verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Informe de Postulación, teniendo en cuenta los criterios de selección y puntaje establecidos en el numeral 12.2.2. de las bases, según el tipo y categoría a la que postula.- Se tendrá en cuenta y se verificará las evidencias presentadas en la postulación.- Las postulaciones finalistas que pasen a la siguiente fase serán consideradas como Buenas Prácticas de Gestión Educativa.
Selección de postulaciones ganadoras	<ul style="list-style-type: none">- Bajo la responsabilidad del Jurado Calificador, quienes serán convocados de acuerdo con lo establecido en el numeral 12.2.4 de las bases.- El Jurado Calificador evalúa las postulaciones finalistas determinando las postulaciones ganadoras del Concurso BPGE 2025, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12.2.3. de las bases.

Fuente: Elaboración propia

12.2.1 Fase de admisión de postulaciones

En esta fase, el equipo de especialistas de la DIFOCA verifica los siguientes aspectos:





- i) Las postulaciones recibidas se encuentran dentro del plazo de inscripción.
- ii) La inscripción correcta en la plataforma Edutalentos Regiones.
- iii) Las evidencias correctamente alojadas en el enlace proporcionado por la DIFOCA, en plazo establecido.
- iv) Las declaraciones juradas completas y firmadas de acuerdo a la modalidad y tipo de postulación.

12.2.2 Fase de selección de postulaciones finalistas

Esta fase se encuentra a cargo del Equipo Técnico Evaluador, quienes tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación correspondiente a esta fase, según el tipo de postulación:

a. Tipo 01 – Ámbito Nacional

Cuadro N° 08: Criterios de evaluación a cargo del ETE – Tipo 01 – Ámbito Nacional

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
1. Relevancia	La práctica identifica, atiende el problema, necesidad y/o demanda crítica que afecta el servicio educativo; implementando estrategias y/o acciones de solución frente a la problemática identificada.	¿Cuál fue el problema que buscó o busca resolver la práctica? Describe brevemente. Señale las causas, consecuencias (afectación al servicio educativo) evidencia y fuentes que sustenten el problema.	a. Problema. b. Causas c. Consecuencias. d. Evidencias. (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.).	20	20
		¿Cuáles fueron los objetivos (principales y secundarios) planteados? Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado	a. Objetivo principal. b. Objetivos secundarios.		
		¿Qué estrategias y/o acciones y/o actividades desarrolló la práctica para solucionar el problema?	a. Estrategias y/o acciones.		
2. Pertinencia	La práctica atiende las necesidades de la comunidad educativa en correspondencia a su diversidad social, cultural, lingüística, geográfica y el alineamiento a las políticas y/o estrategias impulsadas por el sector.	¿De qué manera las acciones de la práctica toman en cuenta la diversidad de los contextos sociales, culturales, lingüísticos y geográficos de la comunidad educativa?	a. Acciones que reflejan la atención a la diversidad del contexto.	10	10
		Describe de qué manera se vincula la práctica con las políticas y/o estrategias y/o planes educativos estratégicos vigentes.	a. Alineamiento con las políticas y estrategias educativas.		





CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
3. Contribución a la mejora del servicio educativo	La práctica describe los resultados cualitativos y cuantitativos que reflejen que se ha logrado resolver la problemática y/o disminuir sus causas y consecuencias en el servicio educativo, enfatizando los cambios logrados en los beneficiarios directos de la práctica.	<p>¿Cuáles son los logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)?</p> <p>Describe de manera específica cómo estos logros/resultados han contribuido a la mejora del servicio educativo en el territorio.</p>	<p>a. Logros y/o resultados cualitativos y cuantitativos.</p> <p>b. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)</p> <p>a. Cambios concretos en los beneficiarios directos.</p> <p>b. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)</p>	20	20
4. Sostenibilidad	La práctica cuenta con condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de las acciones de la práctica.	<p>¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describa cómo logró gestionar el recurso mencionado.</p> <p>¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica?</p> <p>¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Comente qué propició el documento (asignación de recursos, conformación de equipo técnico, etc.)</p> <p>¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento.</p>	<p>a. Recursos empleados.</p> <p>b. Estrategias para el financiamiento.</p> <p>a. Evidencias (convocatoria de socialización de la práctica a las diversas áreas de la institución y/o mecanismos de difusión interna)</p> <p>a. Formalización de la práctica. Evidencia (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)</p> <p>a. Evidencia de la formalización del equipo responsable de la práctica.</p>	20	25



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
5. Articulación territorial	La práctica involucra la participación de los niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, ONG y la academia con un objetivo en común, que aporten soluciones a la problemática en su territorio.	¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.).	a. Aliados externos a la IGED. b. Roles por cada aliado. (mesas técnicas, convenios, actas, etc.)	10	10
6. Potencial de réplica	La práctica de gestión educativa demuestra ser replicable ante problemáticas o contextos similares.	¿Qué elementos clave de la práctica podrían ser replicados por otras DRE o UGEL de contextos similares?	a. Elementos clave que le hacen replicable a la práctica.	10	07
7. Innovación	La práctica incorpora elementos que incluyen metodologías, enfoques, estrategias creativas y/o el uso de tecnologías para solucionar la problemática identificada para la mejora del servicio educativo.	¿Cuáles son los elementos creativos/innovadores que implementa la práctica?	a. Elementos creativos/innovadores.	10	08
PUNTAJE MÁXIMO				100	100

Fuente: Elaboración propia

b. Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera:

Cuadro N° 09: Criterios de evaluación a cargo del ETE – Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
1. Relevancia	La práctica identifica, atiende el problema, necesidad y/o demanda crítica que afecta el servicio educativo; implementando estrategias y/o acciones de solución	¿Cuál fue el problema que buscó o busca resolver la práctica? Describa brevemente. Señale las causas, consecuencias (afectación al servicio educativo) evidencia y fuentes que sustenten el problema.	a. Problema. b. Causas c. Consecuencias. d. Evidencias. (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.).	15	15





CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
	frente a la problemática identificada.	¿Cuáles fueron los objetivos (principales y secundarios) planteados? Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado	a. Objetivo principal. b. Objetivos secundarios.		
		¿Qué estrategias y/o acciones y/o actividades desarrolló la práctica para solucionar el problema?	a. Estrategias y/o acciones.		
2. Pertinencia	La práctica atiende las necesidades de la comunidad educativa en correspondencia a su diversidad social, cultural, lingüística, geográfica y el alineamiento a las políticas y/o estrategias impulsadas por el sector.	¿De qué manera las acciones de la práctica toman en cuenta la diversidad de los contextos sociales, culturales, lingüísticos y geográficos de la comunidad educativa? Describe de qué manera se vincula la práctica con las políticas y/o estrategias y/o planes educativos estratégicos vigentes.	a. Acciones que reflejan la atención a la diversidad del contexto. a. Alineamiento con las políticas y estrategias educativas.	20	20
3. Contribución a la mejora del servicio educativo	La práctica describe los resultados cualitativos y cuantitativos que reflejen que se ha logrado resolver la problemática y/o disminuir sus causas y consecuencias en el servicio educativo, enfatizando los cambios logrados en los beneficiarios directos de la práctica.	¿Cuáles son los avances/logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)? Describe de manera específica cómo estos logros/resultados han contribuido a la mejora del servicio educativo en el territorio.	a. Avances/ logros y/o resultados cualitativos y cuantitativos. b. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.) a. Cambios concretos en los beneficiarios directos. b. Evidencias (fuentes, informes, evaluaciones, encuestas, registros, etc.)	15	15
4. Sostenibilidad	La práctica cuenta con condiciones (organizacionales, y/o financieras) que posibiliten una ruta sostenida para la continuidad de las acciones de la práctica.	¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describe cómo logró gestionar el recurso mencionado. ¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica?	a. Recursos empleados. b. Estrategias para el financiamiento. a. Evidencias (convocatoria de socialización de la práctica a las diversas áreas de la institución y/o mecanismos de difusión interna)	15	15



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PREGUNTAS ORIENTADORAS	ELEMENTOS A EVALUAR	MODALIDAD INDIVIDUAL Puntaje máximo	MODALIDAD COLECTIVA Puntaje máximo
		¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Comente qué propició el documento (asignación de recursos, conformación de equipo técnico, etc.)	a. Formalización de la práctica. Evidencia (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)		
		¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento.	a. Evidencia de la formalización del equipo responsable de la práctica.		
5. Articulación territorial	La práctica involucra la participación de los niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, sector público, ONG y la academia con un objetivo en común, que aporten soluciones a la problemática en su territorio.	¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.).	a. Aliados externos a la IGED. b. Roles por cada aliado. (mesas técnicas, convenios, actas, etc.)	15	20
6. Potencial de réplica	La práctica de gestión educativa demuestra ser replicable ante problemáticas o contextos similares.	¿Qué elementos clave de la práctica podrían ser replicados por otras DRE o UGEL de contextos similares?	a. Elementos clave que le hacen replicable a la práctica.	10	07
7. Innovación	La práctica incorpora elementos que incluyen metodologías, enfoques, estrategias creativas y/o el uso de tecnologías para solucionar la problemática identificada para la mejora del servicio educativo.	¿Cuáles son los elementos creativos/innovadores que implementa la práctica?	a. Elementos creativos/innovadores.	10	08
PUNTAJE MÁXIMO				100	100

12.2.3 Fase de selección de postulaciones ganadoras

Esta fase se encuentra a cargo del Jurado Calificador. Para la selección de las prácticas ganadoras se tendrá en cuenta los **siguientes criterios de evaluación, según el tipo de postulación:**

a. Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera**Cuadro N° 10: Criterios de evaluación a cargo del Jurado Calificador**

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Relevancia de la práctica	Las acciones implementadas son importantes, significativas y destacables. Sobresalen del resto de acciones, ya que evidencian soluciones efectivas ante un problema crítico del servicio educativo y una forma creativa e innovadora de cumplir las funciones de gestión educativa considerando la diversidad de los contextos de su jurisdicción.
Orientación a resultados	Presenta resultados concretos, demostrando cómo se han logrado los objetivos planteados en el servicio que se brinda desde las instancias de gestión educativa descentralizada (DRE, UGEL) para contribuir a la mejora del servicio educativo. Considera la participación y cogestión de otros actores y/o instituciones de la comunidad; demuestra una gestión con autonomía y trabajo colaborativo interinstitucional o con gobiernos locales.
Pertinencia territorial	Plantea estrategias o acciones que toman en cuenta las características de la población educativa y responde a necesidades propias del contexto social, cultural, lingüístico y geográfico; así como, su vínculo con las políticas y/o estrategias educativas vigentes.
Sostenibilidad	Presenta condiciones para una ruta sostenida en su implementación que posibiliten la continuidad e institucionalización.
Articulación territorial (Aplicable únicamente de manera adicional al Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera).	Involucra la participación efectiva de los niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, sector público, ONG, la academia y otros; promoviendo acciones conjuntas y sostenibles para la mejora del servicio educativo.

12.2.4 Responsables de las fases de evaluación: admisión de postulaciones, selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras**A. Equipo DIFOCA**

La DIFOCA cuenta con un equipo conformado por especialistas, quienes son responsables de la adecuada organización y realización del Concurso BPGE 2025, a través de la implementación de las fases de admisión de postulaciones, selección de postulaciones finalistas y selección de postulaciones ganadoras.

Responsabilidades del Equipo DIFOCA:

- i. Realizar la admisión de postulaciones para lo cual efectúa las siguientes acciones:
 - Revisar los expedientes de postulación.
 - Verificar la presentación de la documentación requerida para la postulación, sin perjuicio de las acciones de fiscalización posterior aleatoria que se puedan realizar sobre las postulaciones presentadas, en el marco de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
 - Identificar las postulaciones admitidas que pasarán a la siguiente fase de preselección.

- ii. Convocar a los miembros que conforman el Equipo Técnico Evaluador y el Jurado Calificador.
- iii. Realizar la inducción para la selección y evaluación de las postulaciones, tanto para el Equipo Técnico Evaluador como para el Jurado Calificador, y organizar la selección y evaluación por cada tipo y categoría de postulación.
- iv. Entregar al Equipo Técnico Evaluador y al Jurado Calificador los expedientes de las postulaciones y los materiales necesarios para la evaluación, como fichas y rúbricas, respectivamente.
- v. Facilitar y acompañar al Equipo Técnico Evaluador y a los miembros del Jurado Calificador durante las fases de selección de postulaciones finalistas y la selección de postulaciones ganadoras, respectivamente.
- vi. Solicitar a las DRE o UGEL participantes en el concurso, la información que requiera el Jurado Calificador, sobre alguna postulación y entregarla oportunamente.
- vii. Publicar la relación de postulaciones finalistas y la lista de postulaciones ganadoras en el portal Edutalentos Regiones en las fechas establecidas en el cronograma.
- viii. Gestionar la emisión del acto resolutivo de felicitación para las DRE y UGEL finalistas del concurso.
- ix. Gestionar la emisión del acto resolutivo de felicitación y reconocimiento para las DRE y UGEL ganadoras del concurso; para tal efecto, la DIFOCA realiza el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos de los equipos técnicos integrantes de las buenas prácticas ganadoras; pudiendo requerir a dichas instancias la documentación adicional que resulte necesaria.

B. Equipo Técnico Evaluador

El Equipo Técnico Evaluador está a cargo de la fase de selección de postulaciones finalistas. Está conformado por representantes de las unidades orgánicas del MINEDU, relacionadas a la categoría y temática de las postulaciones, designados por sus respectivas jefaturas, previa convocatoria de la DIFOCA mediante oficio cursado al jefe o director de la unidad orgánica.

Los profesionales integrantes del Equipo Técnico Evaluador contarán con el apoyo de las Unidades Orgánicas del MINEDU a las que representan para el cumplimiento de sus funciones en el proceso de selección.

Responsabilidades del Equipo Técnico Evaluador:

- i. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA, en las que se explicará el proceso de selección de postulaciones finalistas del Concurso BPGE 2025.
- ii. Recibir las postulaciones admitidas por la DIFOCA, según tipo y categoría.
- iii. Seleccionar las postulaciones finalistas, teniendo como referencia los criterios de selección y puntaje establecidos en el numeral 12.2.2 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- iv. Presentar a la DIFOCA la relación de las postulaciones finalistas y los formatos solicitados en los que sustente la valoración, recomendaciones y puntajes asignados.
- v. Suscribir los documentos de evaluación que se requieran para dar continuidad al proceso de selección.

C. Jurado Calificador

El Jurado Calificador estará a cargo de la selección de las postulaciones ganadoras y se conformará por destacados profesionales vinculadas al sector educación invitados por la DIFOCA. El Jurado en mención puede estar integrado por:

- i. Representantes de instituciones vinculadas al sector educativo.
- ii. Representantes de instituciones aliadas o de la sociedad civil.
- iii. Condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales.
- iv. Representantes del Consejo Nacional de Educación - CNE.
- v. Representantes del Ministerio de Educación.

Responsabilidades del Jurado Calificador:

- i. Participar en las reuniones organizadas por la DIFOCA.
- ii. Recibir las postulaciones finalistas, clasificadas por tipo, categoría y modalidad.
- iii. Solicitar documentación adicional, si así lo considera necesario, para verificar y validar los resultados de la postulación finalista.
- iv. Evaluar las postulaciones finalistas y determinar a las ganadoras, teniendo como referencia los criterios de evaluación, establecidos en el numeral 12.2.3 de las presentes bases, según la rúbrica correspondiente.
- v. Presentar a la DIFOCA la relación final de las postulaciones ganadoras, con recomendaciones y el sustento de cada selección. Los resultados se consignan en el acta correspondiente, debidamente suscrito por los evaluadores.
- vi. Declarar desierto alguna de las categorías, en caso las postulaciones finalistas no cumplan con los criterios establecidos.

12.3. Sobre la publicación de los resultados y reconocimiento

12.3.1 Se reconocen como Buenas Prácticas de Gestión Educativa a aquellas postulaciones que clasifican a la fase de selección de postulaciones finalistas.

12.3.2 El número de ganadores por tipo, categoría y modalidad del Concurso BPGE 2025 se elige entre las postulaciones clasificadas como finalistas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cuadro N° 11: Cantidad de ganadores por tipo, categoría y/o modalidad

CATEGORÍAS	MODALIDAD INDIVIDUAL		MODALIDAD COLECTIVA	TOTAL
	DRE	UGEL	(DRE+UGEL) (UGEL+UGEL) (DRE+UGEL+GL) (DRE+GL) (UGEL+GL) (UGEL+UGEL+GL)	
BPGE Tipo 01 – Ámbito Nacional				
1. Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar.	03	03	03	09
2. Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico-	03	03	03	09



productiva y de educación superior tecnológica.				
3. Promoción de la innovación y el liderazgo para la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes.	04	04	04	12
4. Modernización de la gestión.	04	04	04	12
5. Condiciones para el ordenamiento del servicio educativo con enfoque territorial.	03	03	03	09
Sub total	17	17	17	51
BPGE Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera	Máximo 10 ganadores			10
Total				61

El jurado calificador podrá declarar desierto algún tipo, categoría y/o modalidad, si lo considera pertinente. Asimismo, no se encuentra contemplado el reconocimiento de empates entre las prácticas postuladas, en ninguno de los tipos, categorías y/o modalidades de las postulaciones.

12.3.3 La DRE o UGEL que se declare finalista o ganadora en cada tipo, categoría y modalidad, según corresponda, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para las DRE o UGEL ganadoras del concurso, destacando la participación de los integrantes de los equipos técnicos de las buenas prácticas ganadoras.
- Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE o UGEL finalistas del concurso.
- Símbolos distintivos para la DRE o UGEL y a los integrantes de los equipos técnicos de las buenas prácticas ganadoras.
- Publicación y difusión de las Buenas Prácticas de Gestión Educativa ganadoras, a nivel nacional, en la plataforma virtual Edutalentos Regiones <https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/> y la página web del MINEDU.
- Acceso prioritario a las DRE y UGEL ganadoras a oportunidades de capacitación brindadas o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, durante el año 2026 a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento.

12.3.4 La relación de las buenas prácticas ganadoras del Concurso BPGE 2025 se publica en la página web del Ministerio de Educación y en la plataforma virtual Edutalentos Regiones, a partir de la comunicación oficial de los resultados, conforme al cronograma del concurso. Los resultados son inapelables.

12.3.5 La DIFOCA es responsable de gestionar la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento; así como la Resolución Viceministerial de felicitación para las DRE y UGEL ganadoras o finalistas del concurso, según corresponda; los cuales serán enviados en formato digital, luego de su emisión y publicación, vía correo electrónico a la mesa de partes virtual de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada ganadoras.



13. CRONOGRAMA

Cuadro N° 12: Cronograma del Concurso BPGE 2025

ETAPAS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
Convocatoria e inscripción de postulaciones	Inicio de convocatoria	DIGEGED - DIFOCA	Desde el día siguiente de la publicación del acto resolutivo que aprueba las bases
	Inscripción de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Desde el día siguiente de la publicación del acto resolutivo que aprueba las bases hasta el 31 de julio de 2025
Evaluación de postulaciones	Admisión de postulaciones	DIGEGED – DIFOCA	Del 11 al 15 de agosto de 2025
	Selección de postulaciones finalistas	EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	Del 18 de agosto al 10 de octubre de 2025
	Selección de postulaciones ganadoras	JURADO CALIFICADOR	Hasta el 20 de noviembre de 2025
Publicación de resultados y reconocimiento	Comunicación de resultados y ceremonia de reconocimiento	VMGI - DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 15 de diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

- 13.1 El cronograma del concurso es establecido por la DIFOCA y se publica en la plataforma virtual Edutalentos Regiones:
<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Excepcionalmente, las fechas de dicho cronograma podrán ser modificadas por la DIFOCA, previa autorización de la Dirección General de Gestión Descentralizada, lo cual será difundido oportunamente en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones.

- 13.2 Es responsabilidad de la DRE o UGEL postulante mantenerse informado sobre el cronograma publicado en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual Edutalentos Regiones.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las consultas y/o comentarios que presenten las DRE y UGEL son absueltas por la DIFOCA, a través del correo: practicasgestion@minedu.gob.pe

15. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIVULGACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS





- 15.1 Las IGED que postulen al concurso autorizan al MINEDU a difundir, sin pago de contraprestación, las prácticas implementadas por las DRE o UGEL, mediante cualquier medio físico o virtual.
- 15.2 Todas las IGED que postulen al concurso conservan la propiedad y derechos de autor sobre sus propuestas presentadas al concurso.

16. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 16.1 Las DRE, así como las UGEL participantes del Concurso BPGE 2025, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases.
- 16.2 Si, durante el desarrollo del Concurso BPGE 2025, la DIFOCA detecta que el director de la DRE o UGEL, o el representante designado incumple los requisitos señalados en la declaración jurada suscrita y presentada para su postulación, según el formato de los anexos señalados en el cuadro 4 del numeral 11.2.1 de las presentes bases, será excluido del reconocimiento nominal en caso la práctica resulte ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dieran lugar.
- 16.3 Si, durante el desarrollo del Concurso BPGE 2025, la DIFOCA detecta que un integrante del equipo técnico de la práctica postulada incumple alguno de los requisitos establecidos en el numeral 10.3.2 de las presentes bases, será excluido del reconocimiento nominal en caso la práctica resulte ganadora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que dieran lugar.
- 16.4 En caso la DIFOCA verifique que la información declarada sobre la práctica postulada es falsa, ya sea de forma parcial o total, procede a excluir a la DRE o UGEL de dicha participación en cualquiera de sus etapas de postulación, sin perjuicio de las acciones que correspondan, conforme al marco normativo vigente.
- 16.5 Las DRE y UGEL se comprometen a reportar el avance o estado de su práctica, en el marco de las acciones de seguimiento y monitoreo que la DIFOCA realice posteriormente, como parte de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
- 16.6 El equipo DIFOCA está facultado para realizar entrevistas a los equipos técnicos de las postulaciones presentadas.
- 16.7 Corresponde a la DIFOCA, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las presentes bases.



17. ANEXOS

- Anexo N° 01: Relación de UGEL de ámbitos de frontera.
- Anexo N° 02: Relación de distritos de áreas críticas de frontera (ACF).
- Anexo N° 03: Relación de UGEL de ámbito de VRAEM y petrolera.
- Anexo N° 04: Relación de temas orientativos según categoría.
- Anexo N° 05: Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.
- Anexo N° 06: Estructura del registro de los datos del equipo técnico y de la práctica postulada - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.
- Anexo N° 07: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.
- Anexo N° 08: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Colectiva – Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.
- Anexo N° 09: Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada - Modalidad Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.
- Anexo N° 10: Declaración jurada del alcalde o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada – Modalidad Colectiva – Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera.





Anexo N° 01
Relación de UGEL de ámbitos de frontera⁵

REGIÓN	N°	NOMBRE UGEL
AMAZONAS	1	UGEL BAGUA
AMAZONAS	2	UGEL IBIR-IMAZA
AMAZONAS	3	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO
AMAZONAS	4	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA
CAJAMARCA	5	UGEL SAN IGNACIO
LORETO	6	UGEL MAYNAS
LORETO	7	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO
LORETO	8	UGEL LORETO-NAUTA
LORETO	9	UGEL MARISCAL RAMON CASTILLA- CABALLOCOCHA
LORETO	10	UGEL REQUENA
LORETO	11	UGEL PUTUMAYO
MADRE DE DIOS	12	UGEL TAMBOPATA
MADRE DE DIOS	13	UGEL TAHUAMANU
PIURA	14	UGEL TAMBOGRANDE
PIURA	15	UGEL AYABACA
PIURA	16	UGEL HUANCABAMBA
PIURA	17	UGEL SULLANA
PUNO	18	UGEL PUNO
PUNO	19	UGEL EL COLLAO
PUNO	20	UGEL CHUCUITO
PUNO	21	UGEL HUANCANE
PUNO	22	UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA
PUNO	23	UGEL MOHO
PUNO	24	UGEL SANDIA
PUNO	25	UGEL YUNGUYO
TACNA	26	UGEL TACNA
TACNA	27	UGEL TARATA
TUMBES	28	UGEL TUMBES
TUMBES	29	UGEL ZARUMILLA
UCAYALI	30	UGEL CORONEL PORTILLO
UCAYALI	31	UGEL PURUS

⁵ Listado remitido por la Dirección de Relaciones Intergubernamentales del Ministerio de Educación.





Anexo N° 02
Relación de distritos de áreas críticas de frontera (ACF)⁶

REGIÓN	N°	UGEL	DISTRITO
AMAZONAS	1	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE CENEPA	EL CENEPA
AMAZONAS	2	UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE RIO SANTIAGO	RIO SANTIAGO
CAJAMARCA	3	UGEL SAN IGNACIO	HUARANGO
CAJAMARCA	4	UGEL SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES
LORETO	5	UGEL MAYNAS	NAPO
LORETO	6	UGEL MAYNAS	TORRES CAUSANA
LORETO	7	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	RAMON CASTILLA
LORETO	8	UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	YAVARI
LORETO	9	UGEL REQUENA	ALTO TAPICHE
LORETO	10	UGEL MAYNAS	YAQUERANA
LORETO	11	UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	MORONA
LORETO	12	UGEL PUTUMAYO	PUTUMAYO
LORETO	13	UGEL PUTUMAYO	ROSA PANDURO
LORETO	14	UGEL PUTUMAYO	TENIENTE MANUEL CLAVERO
LORETO	15	UGEL PUTUMAYO	YAGUAS
PUNO	16	UGEL SANDIA	SAN JUAN DEL ORO
PUNO	17	UGEL SANDIA	YANAHUAYA
PUNO	18	UGEL SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO
TACNA	19	UGEL TACNA	LA YARADA LOS PALOS
UCAYALI	20	UGEL CORONEL PORTILLO	MASISEA
UCAYALI	21	UGEL CORONEL PORTILLO	YURUA
UCAYALI	22	UGEL PURUS	PURUS

⁶ Listado remitido por la Dirección de Relaciones Intergubernamentales del Ministerio de Educación.





Anexo N° 03
Relación de UGEL con desafío territorial en ámbitos del VRAEM y zona petrolera⁷

REGIÓN	N°	NOMBRE UGEL
APURIMAC	1	UGEL ANDAHUAYLAS
APURIMAC	2	UGEL CHINCHEROS
APURIMAC	3	UGEL HUANCARAMA
AYACUCHO	4	UGEL HUANTA
AYACUCHO	5	UGEL LA MAR
CUSCO	6	UGEL LA CONVENCION
CUSCO	7	UGEL PICHARI-KIMBIRI
HUANCAVELICA	8	UGEL CHURCAMP
HUANCAVELICA	9	UGEL TAYACAJA
HUANCAVELICA	10	UGEL SURCUBAMBA
JUNÍN	11	UGEL HUANCAYO
JUNÍN	12	UGEL CONCEPCION
JUNÍN	13	UGEL SATIPO
JUNÍN	14	UGEL PANGO
JUNÍN	15	UGEL RIO TAMBO
JUNÍN	16	UGEL RIO ENE-MANTARO
LORETO	17	UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS
UCAYALI	18	UGEL UCAYALI-CONTAMANA

⁷ Listado remitido por la Dirección de Relaciones Intergubernamentales del Ministerio de Educación.



Anexo N° 04
Relación de temas orientativos según categoría

CATEGORÍAS	TEMAS ⁸
Categoría 01: Contribución a la generación de condiciones para el desarrollo del año escolar.	<ol style="list-style-type: none">1. Acciones creativas e innovadoras implementadas para brindar asistencia a las familias que están en búsqueda de una vacante.2. Acciones creativas e innovadoras para lograr la atención oportuna de casos en el portal web Identicole (Resolución Viceministerial N° 019-2019-MINEDU).3. Condiciones para la gestión adecuada de la alimentación escolar.4. Cumplimiento de las actividades previstas para cada bloque de semanas de gestión.5. Cumplimiento oportuno de las actividades de Gestión del Riesgo de Desastres, según la normatividad vigente en la comunidad educativa (fortalecimiento de capacidades para la respuesta frente a desastres, dispositivos de seguridad y/o elementos de emergencia, entre otros).6. Desarrollo de estrategias de promoción para la gestión adecuada de las prestaciones comprendidas en salud escolar (supervisión de las coordinaciones del director de la II. EE. con el establecimiento de salud para las acciones a desarrollar durante el año: vacunación, desparasitación, anemia, salud mental, bucal, etc.; asistencia técnica para que las acciones de salud se incluyan en el Plan Anual de Trabajo; entre otros).7. Diseño y ejecución de estrategias que aseguren la distribución oportuna, pertinente y suficiente del material educativo a las II. EE.8. Estrategias de uso oportuno, eficiente y transparente de los recursos del programa de mantenimiento 2025 en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEDU.9. Estrategias innovadoras para el fortalecimiento de capacidades de los responsables de mantenimiento que contribuyan a la ejecución del programa de mantenimiento 2025 en el marco de la Resolución Ministerial N° 009-2025-MINEDU.10. Fomento y difusión de experiencias exitosas en Seguridad y Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático en las comunidades educativas para la mejora de los aprendizajes.11. Formación de líderes del cambio que promuevan la Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad escolar y el cuidado del medio ambiente en la comunidad educativa.12. Generación de estrategias articuladas sobre el fortalecimiento de competencias a equipos directivos y docentes en Seguridad y Defensa Nacional y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Cambio Climático y/o Ciudadanía, según tipos de prestación de servicio educativo.

⁸ Listado referencial tomado de la novena edición del Concurso BPGE.



CATEGORÍAS	TEMAS ⁸
	<ol style="list-style-type: none">13. Generación de estrategias para las acciones comunicacionales, de sensibilización y/o promoción en Seguridad y Defensa Nacional, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para la mejora de los aprendizajes14. Generación de prácticas orientadas a recoger información sobre la apropiación curricular para la toma de decisiones (investigaciones educativas, estudios cualitativos, cuantitativos, etnográficos, entre otros).15. Gestión de las emergencias y/o desastres para la continuidad del servicio educativo en su jurisdicción.16. Gestionar estrategias de promoción de la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica (supervisión conjunta: educación, salud, gobierno local; condiciones físicas adecuadas, entre otros).17. Implementación e incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión, planificación y organización de las DRE y UGEL para la sostenibilidad del servicio educativo.18. Mecanismos de gestión para la operatividad, incorporación y sostenibilidad de las tecnologías digitales en las dimensiones de la gestión escolar.19. Medios de supervisión implementados para lograr el registro oportuno de los estudiantes en el SIAGIE (Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU).20. Promoción de la integridad con acciones de transparencia en la adjudicación de las plazas docentes y directivos.21. Promoción de la participación de actores sociales como veedores en los procesos de adjudicación de plazas docentes y directivos.22. Selección e incorporación oportuna de docentes y de encargaturas oportunas de plazas directivas de II. EE.
Categoría 02: Fortalecimiento de la gestión escolar y de la gestión de la educación técnico- productiva y de educación superior tecnológica.	<ol style="list-style-type: none">1. Acciones de cumplimiento de protocolos, vigilancia epidemiológica, monitoreo, seguimiento y verificación de las actividades y del servicio educativo desarrollado por los CETPRO, IES y EES en presencial, semipresencial y a distancia.2. Generación de estrategias que implementen acciones concretas que fortalezcan la tutoría y orientación educativa que contribuyan al bienestar socioemocional de los estudiantes.3. Gestión de la convivencia escolar durante la prestación presencial, semipresencial y a distancia del servicio educativo: Prevención de la violencia escolar y Atención oportuna de la violencia escolar.4. Implementación de sistemas de gestión de la información y conocimiento para la simplificación y/o integración de procesos de caracterización de la población objetivo y seguimiento para la provisión de la información.



CATEGORÍAS	TEMAS ⁸
	<ol style="list-style-type: none">5. Monitoreo de la práctica pedagógica en el marco de la prestación del servicio de educación básica a cargo de II. EE. de gestión pública y privada.6. Promoción de la investigación, innovación y emprendimiento a nivel regional y local en IES y EES.7. Promoción del emprendimiento e innovación a nivel regional y local en CETPRO.8. Seguimiento a la implementación de las estrategias/intervenciones planteadas en el marco del aseguramiento de la calidad del servicio educativo en presencial, semipresencial y a distancia.9. Supervisiones a II. EE. privadas con resultados de cambio de conducta.
Categoría 03: Promoción de la innovación para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes.	<ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento pedagógico a los directivos y docentes de las II. EE. de su jurisdicción teniendo en cuenta los tipos de prestación del servicio educativo: presencial, semipresencial y la educación a distancia.2. Desarrollo de iniciativas innovadoras de acuerdo con los lineamientos de diversificación curricular según las necesidades, características y oportunidades tecnológicas del contexto. Estas iniciativas están alineadas a la gestión escolar, las políticas y planes nacionales, regionales y locales.3. Desarrollo de recursos educativos abiertos (REA) digitales que contribuya con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.4. Fortalecimiento de competencias digitales relacionadas con la integración de las tecnologías digitales en los procesos pedagógicos, dirigido a directores y docentes de II. EE. EIB con énfasis en el uso de los aplicativos en lenguas originarias o castellano como segunda lengua; según contexto de su jurisdicción.5. Generación de estrategias creativas, innovadoras e inclusivas (apoyos educativos) para la mejora de procesos de enseñanza y aprendizaje, en el marco de estrategias pedagógicas y disposiciones normativas vigentes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.6. Generación de estrategias innovadoras para la promoción e implementación de una propuesta pedagógica regional y/o local para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.7. Generación de estrategias orientadas a promover emprendimientos de diversos tipos en las II. EE. de EIB, EBA y de Servicios Educativos en el ámbito rural.8. Generación de estrategias para el fortalecimiento de las competencias de los directivos y/o docentes (digitales, socioemocionales, práctica pedagógica), según tipos de prestación de servicio educativo.9. Generación de estrategias que implementan acciones concretas para el desarrollo de la actividad física, de una vida activa y saludable y de desarrollo de espacios artísticos culturales para los estudiantes y sus familias en el territorio.10. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo de la lectura y/o escritura u oralidad



CATEGORÍAS	TEMAS ⁸
	<p>para la mejora de aprendizajes de los estudiantes de Educación Básica en el territorio.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para la consolidación de aprendizajes en respuesta a las necesidades de los estudiantes en el territorio.12. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo del voluntariado en respuesta a las necesidades de la población de Educación Básica en el territorio que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.13. Generación de estrategias que implementen acciones concretas para el desarrollo de la ciudadanía y/o cultura digital en el marco de los enfoques transversales (valores y actitudes) y en respuesta a las necesidades desde el territorio que contribuyan con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.14. Generación de estrategias y acciones creativas orientadas a la implementación del Modelo de Servicio de Educación Intercultural Bilingüe (MSEIB) que contribuyan al logro de los aprendizajes pertinentes y de calidad de los estudiantes de pueblos originarios.15. Gestión escolar con liderazgo pedagógico hacia el fortalecimiento de competencias a docentes hacia la conformación de comunidades de aprendizaje, según tipos de prestación de servicio educativo16. Intercambio de experiencias pedagógicas y de gestión entre las distintas II. EE. de la jurisdicción.17. Prácticas que promueven la Redes Educativas Rurales para fortalecer la gestión de las II. EE. EIB-MSE Secundaria rural y primaria multigrado monolingüe que favorecen el logro de los aprendizajes de los estudiantes.18. Promoción de redes regionales o locales en investigación e innovación en educación y/o innovación tecnológica en educación.19. Seguimiento y monitoreo a las acciones para la interacción de tecnologías digitales, en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Categoría 04: Modernización de la gestión.	<ol style="list-style-type: none">1. Aprovechamiento de herramientas para automatizar procesos en la gestión educativa.2. Atención a usuarios mediante una plataforma de atención digital: Formulario Único de Trámite (FUT) virtual, seguimiento de expedientes en línea, notificación de resoluciones (virtual), boletas electrónicas.3. Diseño y desarrollo de la estrategia de incorporación de tecnologías digitales en la DRE y UGEL vinculada a la gestión de los procesos pedagógicos y/o gestión escolar, caracterizada por su sostenibilidad acorde a las necesidades de la comunidad educativa.4. Estrategias de diseño organizacional, formas de organización de la gestión del territorio, actualización de documentos



CATEGORÍAS	TEMAS ⁸
	<p>gestión, gestión con enfoque por procesos y orientación para la simplificación administrativa.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Estrategias de fortalecimiento de capacidades de los servidores públicos, considerando las necesidades de capacitación en su entidad DRE y UGEL.6. Estrategias de gestión de la evidencia/uso de la información para toma de decisiones efectivas y la mejora continua de las políticas educativas.7. Estrategias de gestión logística y herramientas de automatización para la mejora de la atención de las DRE y UGEL a las II. EE., CETPRO, IES y/o ESFA de materiales y/o suministros.8. Estrategias de gestión y dirección de recursos humanos para la mejora de la productividad de las DRE y UGEL (procesos de inducción, liderazgo organizacional, contratación de personal, entre otros).9. Estrategias de monitoreo y/o evaluación y/o sistematización del fortalecimiento de capacidades del personal directivo y personal de las DRE y UGEL.10. Estrategias de seguimiento y monitoreo a la gestión estratégica, operativa y presupuestal de la DRE y UGEL.11. Estrategias para fomentar la creatividad e innovación en la gestión de la DRE y UGEL.12. Estrategias para promover la gestión del cambio en el personal y los equipos de trabajo de la DRE y UGEL (fortalecimiento del recurso humano, mejora continua).13. Estrategias para reducir carga administrativa, tiempos de procesamiento, costos y mejorar la calidad del trabajo en las unidades orgánicas de la DRE y UGEL mediante la optimización de sus procesos.14. Generación de estrategias de gestión para la conversión de II. EE. unidocentes a multigrados en ámbito rural y EIB.15. Generación de estrategias relacionadas al fortalecimiento del talento digital para la promoción de una cultura y ciudadanía digital adaptadas a las necesidades de las IGED, en el marco de la transformación digital.16. Gestión y desarrollo de plataformas, aplicativos y/o redes en el fortalecimiento de capacidades, acceso y uso de los recursos en Seguridad y Defensa Nacional y/o Gestión del Riesgo de Desastres y/o Cambio Climático para la comunidad educativa.17. Mejora en la atención a la ciudadanía, transparencia y acceso a la información pública, plataformas web, portal institucional y otros medios.18. Promoción de la ética e integridad en la gestión pública.19. Transversalización del enfoque intercultural en los procesos de gestión de las DRE y UGEL.
Categoría 05: Estrategias de articulación local	1. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Acceso al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con



CATEGORÍAS	TEMAS ⁸
para la mejora del servicio educativo.	<p>otros actores en el territorio que promuevan la identificación y atención de la población no atendida (PNA) por el servicio educativo; promoviendo el acceso a servicio educativo, así como el acondicionamiento, uso y ocupación adecuada de la infraestructura educativa para coberturar a la PNA; promover el diseño de modelos de servicio educativo que atiendan a la PNA, según su contexto; entre otros).</p> <p>2. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Reinserción al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio; identificación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren fuera del sistema o en riesgo de estarlo; campañas de sensibilización a la comunidad educativa para el retorno de los estudiantes; entre otros).</p> <p>3. Estrategias de nivel comunal, local y/o regional en articulación con otros actores que permitan promover: Continuidad al servicio educativo (articulación intergubernamental, intersectorial y con otros actores en el territorio; ampliación de la conectividad, cobertura y el funcionamiento de los sistemas de radio y TV; gestiones para el cierre de brechas de acceso servicios básicos, agua y luz de los locales escolares; promoción de la gestión del riesgo de desastres; entre otros).</p>



Anexo N° 05

Estructura del registro del informe de Postulación - Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción

1. Alcance de la práctica

Describir el contexto de la zona de intervención de la DRE o UGEL, relacionada con la práctica postulada, precisando:

1.1 Alcance de atención de la práctica postulada según actor/es que beneficia:

Modalidad		Nivel		Ámbito	
Educación Básica Especial		Inicial		Rural	
		Primaria		Urbana	
		Secundaria			
Educación Básica Regular		Inicial		Rural	
		Primaria		Urbana	
		Secundaria			
Educación Básica Alternativa		Inicial		Rural	
		Intermedio		Urbana	
		Avanzado			
Educación Técnico-Productiva y superior Tecnológica y Artística		Centro de Educación Técnico-Productiva		Rural	
		Instituto de Educación Superior Tecnológica		Urbana	
		Escuela de Formación Artística			

Señale a cuántos directivos, docentes, II. EE., por nivel y estudiantes según corresponda. 2000 caracteres máximo.

2. Descripción de la práctica

2.1 Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la práctica, teniendo en cuenta la problemática a la que respondió, así como a su diseño, implementación y los resultados alcanzados. En ese sentido, se deberá responder obligatoriamente a las siguientes preguntas en la descripción:





Relevancia
¿Cuál fue el problema que buscó o busca resolver la práctica? Señale las fuentes que lo sustente. <i>3000 caracteres máximo</i>
Señale las causas del problema. <i>3000 caracteres máximo</i>
Señale las consecuencias. <i>3000 caracteres máximo</i>
¿Cuál es el objetivo general? (Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado) <i>1000 caracteres máximo</i>
¿Cuáles son los objetivos específicos? (Los objetivos deben estar alineados a resolver el problema identificado) <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Qué estrategias y/o acciones desarrolló la práctica para solucionar el problema? <i>3000 caracteres máximo.</i>
Pertinencia
¿De qué manera las acciones de la práctica toman en cuenta la diversidad de los contextos sociales, culturales, lingüísticos y geográficos de la comunidad educativa? <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Describe de qué manera se vincula la práctica con las políticas y/o estrategias y/o planes educativos estratégicos vigentes. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Contribución a la mejora de la educación
¿Cuáles son los logros (cualitativos y cuantitativos) en relación con los objetivos planteados y con qué información se cuenta para evidenciarlos (situación actual y situación anterior)? <i>3000 caracteres máximo.</i>
Describe de manera específica cómo estos logros/resultados han contribuido a la mejora del servicio educativo en el territorio. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Sostenibilidad
¿Qué recursos (humanos, presupuestales, etc.) son necesarios para que la práctica se realice? Describa cómo logró gestionar el recurso mencionado. <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿Qué acciones han generado para involucrar a las distintas áreas de su IGED (DRE/UGEL) en el desarrollo de la práctica? <i>3000 caracteres máximo.</i>
¿La práctica se encuentra formalizada en algún documento (resolución directoral, ordenanza regional, Proyecto Educativo Regional o Local, plan, informe, etc.)? Adjunte los documentos según corresponda y comente si dicho documento generó asignación de recursos, conformación de equipos técnicos, etc. <i>2000 caracteres máximo.</i>
¿Se cuenta con un equipo responsable que promueva y realice el seguimiento a la implementación de la práctica? Describa sus funciones/ roles/ responsabilidades y señale si se encuentra formalizado mediante un documento. <i>3000 caracteres máximo.</i>
Articulación territorial
¿Qué actores del territorio participaron y cuáles fueron sus roles en el proceso de gestión de la práctica (etapas de diseño, implementación y evaluación)? Adjunte evidencias de la participación y señale la etapa (actas de acuerdo, convenios, etc.) <i>3000 caracteres máximo.</i>
Potencial de réplica



PERÚ

Ministerio
de Educación

¿Qué elementos clave de la práctica podrían ser replicados por otras DRE o UGEL de contextos similares? *3000 caracteres máximo*

Innovación

¿Cuáles son los elementos creativos/innovadores que implementa la práctica? *3000 caracteres máximo*



**Anexo N° 06****Estructura del registro de los datos del equipo técnico y de la práctica postulada
- Modalidad Individual/Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito
UGEL Frontera**

<https://www.edutalentos.pe/buenaspracticas/>

Registro de datos de la persona de contacto (responsable de registrar la práctica mediante el aplicativo). *Estos datos son consignados en el aplicativo de inscripción*

Número de DNI:

Nombres completos:

Apellidos completos:

Teléfono:

Correo electrónico:

Tipo de IGED (DRE, UGEL) a la que pertenece:

Cargo:

1. Registro de datos de la práctica postulada:

Tipo de postulación:

Tipo 01 – Ámbito Nacional	Prácticas de Gestión Educativa con seis (06) meses a más de implementación y se encuentren vigentes, con resultados significativos y evidenciables en las cinco categorías.
Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera	Prácticas de Gestión Educativa con tres (03) meses a más de implementación, que se encuentren vigentes y respondan a acciones desarrolladas con avances significativos y evidenciables en las zonas de frontera, en seis categorías. Ver Anexos 01 y 02.

Modalidad de postulación:

Individual	- DRE (postulaciones de Tipo 01 – Ámbito Nacional) - UGEL (postulaciones de Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera)
------------	--





Colectiva	<ul style="list-style-type: none"> - DRE + UGEL - UGEL + UGEL - DRE + UGEL + Gobierno local - UGEL + Gobierno local - UGEL + UGEL + Gobierno local
-----------	---

Nombre de la práctica: (150 caracteres)

Categoría de postulación: *seleccione*

Tema de postulación: *seleccione*

Tiempo de implementación (en años y meses): *seleccione*

2. Registro de datos del director, director encargado o su representante, de ser el caso, de la DRE o UGEL.

- Nombres y apellidos completos.
- DNI.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Cargo (Si es director encargado u otro adjuntar el documento de designación).
- Señalar si el director es parte del equipo técnico de la práctica postulada.

3. Registro de datos de cada uno de los integrantes del equipo técnico de la práctica postulada, según corresponda la modalidad de postulación.

Modalidad	Conformación de equipo técnico	Datos
Individual	Para DRE y UGEL: <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 03 participantes - Máximo 07 participantes 	<ul style="list-style-type: none"> - Nombres y apellidos completos. - Correo electrónico. - Teléfono. - Área. - Cargo. - Tipo de contrato
Colectiva	Para DRE y UGEL <ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 03 participantes - Máximo 06 participantes Para Gobierno Local <ul style="list-style-type: none"> - Máximo 02 participantes 	

* Es responsabilidad de la DRE o UGEL postulante verificar la correspondencia de los datos consignados durante la inscripción de la postulación en la plataforma Edutalentos Regiones con los formatos establecidos (anexos) en las presentes Bases.

* Para el reconocimiento nominal del equipo técnico en caso la práctica postulada resulte ganadora, se verificará que los datos registrados en este ítem sean idénticos a los consignados en los anexos N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9, de las presentes bases, según corresponda.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo N° 07

Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Individual - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera

Yo, **[nombre y apellidos completos]** director o director (e) de la DRE o UGEL **[nombre de la IGED]** representante de la práctica **[nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo]** y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
3. Acredito que la práctica postulada:
 Es de Tipo 01 – Ámbito Nacional, cuenta con un mínimo de seis (06) meses de implementación.
 Es de Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera, cuenta con un mínimo de tres (03) meses de implementación.
4. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buena(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
5. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
9. No he sido condenado por delito doloso.
10. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
11. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
12. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
13. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.





14. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
15. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
16. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Director de la DRE o UGEL o director (e)

DNI



**Anexo N° 08****Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación - Modalidad Colectiva – Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera**

Yo, **[nombre y apellidos completos]** director o director (e) de la DRE o UGEL **[nombre de la IGED]** representante de la práctica **[nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo]** y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL o gobierno local asociado a la postulación.**
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Acredito que la práctica postulada:
 Es de Tipo 01 – Ámbito Nacional, cuenta con un mínimo de seis (06) meses de implementación
 Es de Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera, cuenta con un mínimo de tres (03) meses de implementación.
5. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
6. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
7. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
8. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
9. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
10. No he sido condenado por delito doloso.
11. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
12. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
13. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.



14. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
15. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
16. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
17. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				
6				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Director de la DRE o UGEL o director (e)

DNI



**Anexo N° 09****Declaración jurada del director de DRE o UGEL o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada - Modalidad Colectiva - Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera**

Yo, [nombre y apellidos completos] director o director (e) de la DRE o UGEL [nombre de la IGED] representante asociado de la práctica [nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo] y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL que representa la postulación. Asimismo, en consenso, se seleccionó al representante de la postulación colectiva.**
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buena(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
5. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
9. No he sido condenado por delito doloso.
10. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
11. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
12. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
13. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
14. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de



personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

- 15. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
- 16. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				
3				
4				
5				
6				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Director de la DRE o UGEL

Representante Asociado a la postulación

DNI



**Anexo N° 10****Declaración jurada del alcalde o su representante, según sea el caso y del equipo técnico de la postulación asociada – Modalidad Colectiva – Tipo 01 – Ámbito Nacional y Tipo 02 – Ámbito UGEL Frontera**

Yo, **[nombre y apellidos completos]** alcalde, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social asociado del Gobierno Local de **[nombre de la municipalidad provincial o distrital]** representante asociado de la práctica **[nombre de la práctica tal cual como se ha registrado en el aplicativo]** y en representación de los integrantes del Equipo Técnico declaro formalmente que:

1. Conozco las bases del concurso y acepto lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredito que la práctica postulada fue diseñada y/o implementada de **manera conjunta con la DRE o UGEL que representa la postulación.**
3. Doy fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y me someto a las sanciones correspondientes en caso se determine la falsedad de algunos de ellos, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
4. Autorizo la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces y las Unidades de Gestión Educativa Local 2025 - “Gestión que Transforma la Escuela”**, así como la imagen de la entidad que represento, sin contraprestación alguna.
5. Me comprometo, en caso de resultar ganadora la propuesta, en conjunto con el equipo técnico, a participar en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación.
6. Autorizo al Ministerio de Educación, la difusión de la buena práctica de gestión educativa sin pago de contraprestación alguna. De la misma forma, autorizo el uso de las imágenes y videos presentados en esta postulación, para las acciones de difusión de la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa, con fines educativos y no comerciales, conforme a lo señalado en el artículo 15° de Código Civil peruano.
7. Autorizo compartir los correos electrónicos de contacto en espacios de difusión de buenas prácticas, así como en los intercambios de experiencias de prácticas gestión educativa y en la Comunidad de Práctica de Gestión Educativa.
8. No registro antecedentes penales y/o judiciales.
9. No he sido condenado por delito doloso.
10. No me encuentro inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
11. No estoy cumpliendo sanción administrativa disciplinaria.
12. No estoy incorporado en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos.
13. No estoy incorporado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
14. No he sido procesado o condenado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo, de instituciones educativas públicas y privadas, en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.



- 15. No he sido condenado con sentencia consentida y/o ejecutoriada por el delito de corrupción de funcionarios; y/o por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, o por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; o por alguno de los delitos señalados en las Leyes N° 30794 y N° 30901.
- 16. Reconozco como integrantes del Equipo Técnico de la práctica postulada a los siguientes miembros:

Relación de integrantes del equipo técnico

N°	Apellidos y nombres completos	N° DNI	Puesto/Cargo	Régimen laboral
1				
2				

* Es responsabilidad de la IGED postulante verificar la correspondencia de los datos registrados en el momento de inscripción en la plataforma Edutalentos Regiones con lo consignado en los formatos (anexos) presentados.

* Para el reconocimiento nominal en caso la práctica postulada resulte ganadora, se tomarán en cuenta los datos registrados en el presente cuadro.

_____ (Firma manual o digital y sello) _____

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS

[CARGO]

Alcalde, Gerente Municipal o Gerente de Desarrollo Social

Representante Asociado a la postulación

DNI

